

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

28**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 190 de 2012

En Madrid, a 14 de mayo de 2012.—Doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 166 de 2012, contra don Costel Militaru, como denunciado, por falta de amenazas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Costel Militaru, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas ya definida a pena de multa de diez días según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 60 euros, por la falta cometida con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de instrucción, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación, firmado la secretaria judicial, María Luisa Monreal Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Costel Militaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/24.194/12)